

RESOLUCIÓN N°1118
(SEPTIEMBRE 13 DE 2021)

*Por la cual se convoca a elecciones universitarias para elegir Representantes Profesorales, ante los Organos de gobierno, asesoría y apoyo universitario el día **viernes 29 de octubre de 2021**.*

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y la autodesignación de sus directivas y estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió el ESTATUTO GENERAL, por Acuerdo N°048 de 2007, el cual contempla la participación docente en la conformación de los organismos colegiados de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo N°041 del 24 de mayo de 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el Reglamento de Elecciones Universitarias, el cual fue modificado por el Acuerdo 13 del 10 de febrero de 1995.

*Que, el Consejo Electoral Universitario según consta en el Acta N°12 de 2021, recomendó realizar convocatoria a elecciones para elegir representantes profesorales, el día **viernes 29 de octubre de 2021**.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Convocar a todos los docentes de planta tiempo completo y medio tiempo, para el **viernes 29 de octubre de 2021**, con el fin de elegir sus Representantes ante los diferentes Organismos de gobierno, asesoría y apoyo universitario:*

Consejo Académico

Consejo de Facultad de Ingeniería

Consejo de Facultad Ciencias Básicas

Consejo de Facultad Ciencias de la Salud

Consejo de Facultad Ciencias Empresariales

Consejo de Facultad de Educación, Artes y Humanidades

Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente

Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (Dos Representantes Profesorales con sus segundas líneas).

Comité de Admisiones de Pregrado

Comité de Admisiones de Distancia

Comité de Admisiones de Postgrados

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST (Principal con su segunda línea)

Comité de Convivencia Laboral (Principal con su segunda línea)

ARTICULO SEGUNDO: *Fijese el día **viernes 29 de octubre de 2021**, para desarrollar el proceso electoral en el horario de 09:00 a.m y las 06:00 p.m., en las instalaciones del Barrio Colsag de la sede central de la UFPS y en las instalaciones del Algodonal de la UFPS - Seccional Ocaña.*

ARTICULO TERCERO: *Establecer como calendario de inscripción de candidatos a las distintas Representaciones profesorales, en la Secretaria General de la UFPS-sede central y UFPS-seccional Ocaña, desde el **viernes 15 hasta el viernes 22 de octubre de 2021**, en el horario de **08:30 a.m a 11:00 a.m.** y de **02:30 p.m a 05:00 p.m.***

Resolución de Rectoría N°1118 del 13 de septiembre de 2021

2

ARTICULO CUARTO: *Los docentes que ocupen cargos de representación ante un cuerpo colegiado Universitario contemplado en la Estructura Orgánica de la Universidad, y aspiren a llevar nuevamente representación ante el mismo u otro Organismo Colegiado, deberán presentar renuncia de su Representación ante la instancia que lo eligió, por lo menos un mes antes de la inscripción como candidato a la nueva Colegiatura.*

ARTICULO QUINTO: *Estatutariamente las representaciones profesoras ante Organismos de gobierno, apoyo y asesoría universitaria en la UFPS, sede central y Seccionales, contempla la figura de segunda línea.*

PARAGRAFO: *Los Representantes segunda línea deben poseer las mismas calidades de los titulares y sólo asumirán esta representación ante ausencia parcial o total del titular.*

ARTICULO SEXTO: *Los Representantes que resulten electos ante cualquier Organismo Colegiado de la UFPS, estarán sujetos a las incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en las leyes y demás normas reglamentarias y estatutarias de la UFPS.*

ARTICULO SEPTIMO: *El desarrollo de las actividades comiciales se realizará de conformidad con el Reglamento de Elecciones dispuesto en el Acuerdo N°13 del 10 de febrero de 1995 y toda la normatividad institucional que corresponde.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Revisó Secretaria General: Sandra O.

Amparo R.